

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), noviembre ocho de dos mil veintitrés

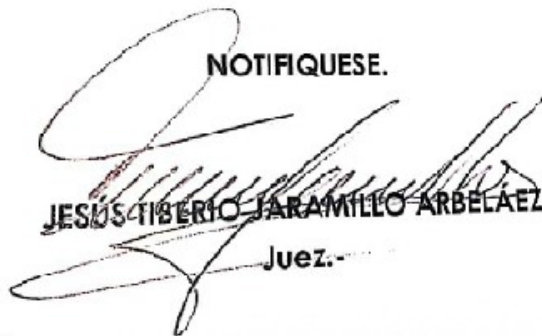
Radicado Nro. 050013110002 **2002-00854** 00

En atención a lo solicitado por la señora **YENIFER MARIANA CÓRDOBA MÚNERA**, en memorial del día 7 de noviembre de 2023, se ordena oficiar al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín, con el fin de que se sirvan poner a disposición de este despacho los títulos que, según la peticionaria, fueron consignados en ese juzgado.

Líbrese el oficio a través de la Secretaría del despacho, y remítase el mismo a la siguiente dirección electrónica:
j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, se ordena **REQUERIR** al pagador del señor **LUIS FERNANDO CÓRDOBA BECERRA**, esto es la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que consigne en este despacho los dineros producto del embargo, comunicado a ellos por oficio Nro. 0443 del 15 de abril de 2004. Ello dado que, dichas consignaciones están siendo realizadas al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín.

Remítasele comunicación en la cual se anexará el oficio en mención y se les informará nuevamente la cuenta de este despacho.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

Oficio Nro. 1481
RADICADO NRO. 05001 31 10 002 **2002-00854** 00

Señores
JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Email: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
L.C.

Le comunico que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido, por la señora **YENIFER MARIANA CÓRDOBA MÚNERA** con **C.C 1.000.565.391**, frente al señor **LUIS FERNANDO CÓRDOBA BECERRA** con C.C. **11.799.266**, por auto del día de hoy, se ordenó oficiarles con el fin de que se sirvan poner a disposición de este despacho los títulos que, según la señora **CÓRDOBA MÚNERA** fueron consignados en ese juzgado.

La cuenta que para el efecto se tiene, por este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Medellín, Antioquia, es la Nro. Nro. **050012033002, Radicado Nro. 05001311000220020085400.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

Oficio Nro. 1482
RADICADO NRO. 05001 31 10 002 **2002-00854** 00

Señores

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

Email: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
atenusuario@cremil.gov.co

Le comunico que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido, por la señora **YENIFER MARIANA CÓRDOBA MÚNERA** con **C.C 1.000.565.391**, frente al señor **LUIS FERNANDO CÓRDOBA BECERRA** con C.C. **11.799.266**, por auto del día de hoy, se ordenó oficiarles con el fin de que se sirvan consignar en este despacho los dineros producto del embargo, comunicado a ustedes por oficio Nro. 0443 del 15 de abril de 2004.

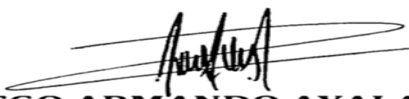
Lo anterior, dado que, dichas consignaciones están siendo realizadas al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín.

Se les informa nuevamente que, la cuenta que para el efecto se tiene, por este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Medellín, Antioquia, es la Nro. Nro. **050012033002, Radicado Nro. 05001311000220020085400.**

Se les anexa oficio Nro. 0443 del 15 de abril de 2004.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Medellín, 15 de abril de 2.004

OFICIO NRO.0443-2.004
RADICADO: 0854-2.002

Señor Pagador
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá, D.C.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora GLORIA PATRICIA MÚNERA CALLE, identificada con la C.C. Nro.21.487.038, en representación legal de la menor JENIFER MARIANA CÓRDOBA MÚNERA y en contra del señor LUIS FERNANDO CÓRDOBA BECERRA, identificado con la C.C. Nro.11.799.266, mediante providencia de fecha treinta de marzo de dos mil cuatro se fijó como cuota alimentaria definitiva a favor de la citada menor el 16.66% de lo que legalmente compone el salario mensual, luego de las deducciones de ley, y el mismo porcentaje de las prestaciones sociales de toda índole y de las cesantías en caso de liquidación parcial o definitiva de las mismas, devengados por el señor LUIS FERNANDO CÓRDOBA BECERRA al servicio de dicha Institución.

Dichos valores deberán ser descontados por el Pagador en cada período de pago y consignados a nombre de la señora GLORIA PATRICIA MÚNERA CALLE en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario número 050012033002, oficina principal de esta ciudad.

Se le recuerda que el desacato a esta orden hacen al empleador o al pagador en su caso responsable solidario de las cantidades ordenadas y no descontadas, previo trámite incidental. Art.153 del C. del Menor.

Atentamente,

*NINFA ISABEL SERNA JIMÉNEZ
Secretaria*

ggg